BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº20-2024-GERESA/LL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO Nº02-2024-GERESA/LL-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE SEIS ESTUDIOS DE PREINVERSION PROGRAMADOS POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD EN EL AÑO 2024

ITEM 01:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ITEM 03:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I-2

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD

RUC N° : 20218911189

Domicilio legal : Calle. LAS GEMAS 143– URB. SANTA INÉS – TRUJILLO

Teléfono: : 044-231515

Correo electrónico: utf_abastecimiento@diresalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DE CONSULTORIAS DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE SEIS ESTUDIOS DE PREINVERSION PROGRAMADOS POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD EN EL AÑO 2024

Item 01:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Item 03:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I-2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 17/06/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMIANDOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I-2	75 DIAS CALNDARIO
03	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I-2	75 DIAS CALNDARIO

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 33.00 (TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en la CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR EN LA OFICNA DE ABSTECIMIENTO SITO EN LA AV- MANSICHE 1130.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por DS Nº 344- 2018-EF
- ✓ Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil.
- ✓ Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley de N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ✓ REGLAMENTO DE LA LEY № 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada mediante DECRETO SUPREMO № 005-2012-TR
- ✓ Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- ✓ Ley N° 31740, que modificó la Ley N° 30424 cambiándole la denominación a "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en en calle las Gemas N° 143 - Urb. Santa Inés, Trujillo la Libertad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según:

PAGO	CONDICION PARA EL PAGO	% MONTO A PAGAR	
PRIMER	CONFORMIDAD DEL PRIMER	20% DEL COSTO DEL ESTUDIO	
	ENTREGABLE	DE PRE INVERSION	
SEGUNDO	CONFORMIDAD DEL SEGUNDO	25% DEL COSTO DEL ESTUDIO	
	ENTREGABLE	DE PRE INVERSION	
TERCERO	CONFORMIDAD DEL TERCER	30% DEL COSTO DEL ESTUDIO	
	ENTREGABLE	DE PRE INVERSION	
CUARTO	CONFORMIDAD DEL CUARTO	25% DEL COSTO DEL ESTUDIO	
	ENTREGABLE	DE PRE INVERSION	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de La oficina de planificación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, sito en calle las Gemas N° 143 – Urb. Santa Inés, Trujillo – La Libertad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CONSULTORIAS DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE SEIS ESTUDIOS DE PREINVERSION PROGRAMADOS POR LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD EN EL AÑO 2024

Item 01:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Item 03:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD I-2

ITEM 01:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión de la Idea del Proyecto de Inversión:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

MARZO, 2024

CONTENIDO

I. GENERALIDADES

- 1.1 Denominación de la Contratación
- 1.2 Finalidad Pública
- 1.3 Objetivo de la Consultoría
- 1.4 Base Legal
- 1.5 Antecedentes de la iniciativa de inversión

II. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

- 2.1 Actividades y Cronograma
- 2.2 Estructura y presentación del proyecto
- 2.3 Impacto ambiental
- 2.4 Metodología

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

- 3.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad
- 3.2 Recursos a ser provistos por el consultor
- 3.3 Plazo de prestación de la consultoría
- 3.4 Productos o entregables
- 3.5 Sistema de Contratación
- 3.6 Adelantos
- 3.7 Propiedad intelectual
- 3.8 Forma de Pago
- 3.9 Confidencialidad
- 3.10 Otras penalidades
- 3.11 Revisión y Conformidad
- 3.12 Responsabilidad por vicios ocultos
- 3.13 Definición de los servicios similares

IV. REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL

- 4.1 Experiencia y acreditación del Postor
- 4.2 Equipo, perfil y funciones de los profesionales

V. ANEXOS

Anexo 01: Estructura de Costos de la consultoría

Anexo 02: Requerimientos técnicos que debe contener el proyecto.

I. GENERALIDADES

I.1 Denominación de la Contratación:

Con la finalidad de formular el estudio de preinversión de la idea del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se elabora el presente Término de Referencia, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

1.2 Finalidad Pública:

El interés público que se persigue satisfacer con la formulación del estudio de preinversión de la idea del proyecto de inversión es mejorar la prestación del servicio de salud en el Establecimiento de Salud Santa Lucia de Moche del distrito de Moche - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad"

1.3 . Objetivos de la Consultoría:

1.3.1. Objetivo General

Formular el estudio de preinversión de la idea del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.3.2. Objetivos Específicos

✓ Desarrollar el proyecto de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad vigente.

1.4. Base Legal:

El procedimiento de contratación de la consultoría, está amparada bajo la siguiente normatividad:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley Nº 27783, Ley De Bases De La Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.

- Legislación de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo № 030-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el
- Decreto Legislativo Nº 1157, Decreto Legislativo que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Supremo Nº024-2016-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1157.
- Ley Nº30885, Ley que establece la Conformación y Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Supremo Nº019-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30885.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252.
- Decreto Supremo Nº284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado por el Decreto Supremo Nº 179-2020-EF.
- Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 - Ley que crea el SINAGERD.
- Ley Nº 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo Nº008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial Nº 045-2015/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial Nº 1027-2017/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Ficha Técnica Simplificada de Proyectos de Inversión del Sector Salud.
- Resolución Ministerial Nº 048-2018/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión para Establecimientos de Salud sin Internamiento.
- Informe Nº 358-2021-OPMI-OGPPM/MINSA, que aprueba la Ficha Técnica Estándar para la Formulación de Proyectos de Inversión de Establecimientos de Salud en Zona Rural.
- Resolución Directora Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directora! Nº006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directora! Nº 008-2020-EF/63.01.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01: Aprueban la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Resolución Directora Nº 004-2019-EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Decreto legislativo Nº 1432, que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 179-2020-EF: Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco delDecreto de Urgencia Nº 021-2020.
- Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01: Modifican la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo № 011 – 2006 VIVIENDA, y sus modificaciones.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Otras aplicables para la correcta formulación del proyecto.

1.5. Antecedentes de la iniciativa de inversión:

La Gerencia Regional La Libertad , mediante la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación registró en el banco de Inversiones la siguiente idea de proyecto.

N°	Código de Idea	Distrito / Provincia	Nombre de la inversión
01	287361	Moche / Trujillo	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Para continuar con la fase de inversión la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud La Libertad tiene la necesidad de formular el estudio de Preinversión del proyecto de inversión descrito en el cuadro anterior, para lo cual se plantea el presente requerimiento.

Imagen 01: Partida Registral del Centro de Salud Santa Lucia Moche



Ubicación y localización del proyecto:

Departamento : La Libertad
 Provincia : Trujillo
 Distrito : Victor Larco

Se cuenta con un terreno de 580.70 m2, ubicado entre la intercepción de la CA Francisco Bolognesi y la CA Leoncio Prado en la Plaza de Armas de Moche en el Distrito de Moche Provincia de Trujillo, donde se realizará la intervención, según el requerimiento de la Gerencia Regional de Salud GERESA.

Los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Frente : CA. Francisco Bolognesi con 15.34 ml

Derecha : CA. Leoncio Prado con 33.50 ml

Izquierda : Lotes 12, 7, con 36.70 ml

Fondo : Lotes 8,9,10 con 22.20 ml.

UBICACIÓN DEL TERRENO



II. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

2.1 Actividades y Cronograma:

El consultor deberá indicar el conjunto de actividades, acciones o tareas, a través de un diagrama de barras o GANTT u otro de acuerdo a la complejidad del proyecto, que llevará a cabo mediante la utilización de recursos humanos, distinguiendo entre las actividades de campo y los que comprenden el trabajo de gabinete o de oficina. Este cronograma deberá ser presentado en el Plan de Trabajo.

2.2 Estructura y presentación del estudio de pre inversión:

Según el Artículo 22, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF aplica niveles de documentos técnicos según los montos de inversión y el nivel de complejidad de los proyectos.

Para ello el consultor deberá presentar el estudio de Preinversión a nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad del proyecto de acuerdo al Formato N°06-B, según Directiva N°001-2019-EF/63.01, cuya estructura según el ANEXO N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 es la siguiente:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

2.2.1.1 Institucionalidad

En esta sección se describen los datos de la Unidad Formuladora del proyecto.

2.2.1.2 Responsabilidad Funcional y Tipología del Proyecto de Inversión

En esta sección se describe la responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión

- 1.1.1. Función
- 1.1.2. División Funcional
- 1.1.3. Grupo Funcional
- 1.1.4. Sector Responsable

1.1.5. Tipología del Proyecto

2.2.1.3 Nombre del Proyecto y localización

El nombre del Proyecto debe permitir identificar la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización geográfica.

2.2.1.4 Alineamiento y Contribución al Cierre de una Brecha Prioritaria Se consigna información sobre la brecha prioritaria (vinculada al PMI) a la cual contribuye a reducir con el proyecto de inversión en un espacio geográfico determinado (a nivel de distrito, provincia o región), en términos de la capacidad de producción que se logrará alcanzar con la ejecución del proyecto dentro de su área de influencia.

2.2.2 RESUMEN EJECUTIVO

2.2.3 IDENTIFICACIÓN

2.2.3.1 Diagnóstico

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

a. La población afectada.

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones

de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

b. El territorio.

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

c. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP).

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicios, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

d. Otros agentes involucrados.

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyan en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantean las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2.3.2 Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

2.2.3.3 Planteamiento del proyecto

a. Objetivo del Proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines

b. Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

2.2.4 FORMULACIÓ

2.2.4.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

2.2.4.2 Análisis del mercado del servicio

A. Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.

- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.
- B. Determinación de la brecha oferta demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

2.2.4.3 Análisis Técnico

A. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de

servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

- c) Tecnología: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático. Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

B. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

C. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

2.2.4.4 Gestión del Proyecto

A. Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

B. Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

2.2.4.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

A. Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

B. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

C. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados

y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

2.2.5 EVALUACIÓN

2.2.5.1 Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

A. Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

B. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

C. Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE) Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

D. Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad: Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico: Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

2.2.5.2 Evaluación Privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

2.2.5.3 Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil.

Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

2.2.5.4 Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

2.2.5.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

2.2.6 CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las

fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

2.2.7 RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión. Fase de Funcionamiento.
- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto. Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

2.2.8 ANEXOS

Para la Ficha de Baja y Mediana Complejidad se deberá consignar lo siguiente (según corresponda):

Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada Estudios preliminares del análisis técnico (topografía, estudio de suelos estudio del impacto ambiental, Evaluación del Riesgo de Desastres (EVAR), etc.) que sustentan la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.	el
estudio del impacto ambiental, Evaluación del Riesgo de Desastres (EVAR), etc.) que sustentan la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.	
A A CENT LITTLE TO THE CONTROL OF TH	5,
4 Análisis de la brecha de servicios	
5 Análisis de costos	\neg
6 Documentos de saneamiento físico legal	\dashv
Documentos institucionales de acuerdo al Sector (Acuerdos Institucionales, Convenios, Actas de Compromiso, Permisos Sectoriale etc.)	s
8 Análisis de los resultados de la evaluación social	\neg

Incluir como anexos adicionales la información que sustente o detalle algunos de los temas analizados en el estudio de pre inversión.

a. Anexos correspondientes al diagnóstico del Establecimiento de Salud

Los documentos que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas respectivos.

- Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal, caso contrario que revelen que el saneamiento está en curso y/o que se cuenten con los arreglos institucionales correspondientes.
- Informe de evaluación arquitectónica funcional (incluye análisis de flujos de pacientes, personal, etc.) de los servicios que presta el establecimiento de salud.
- Informe de evaluación estructural preliminar ocular que sustente la propuesta de intervención. En caso, se proponga la reubicación o demolición total del establecimiento de salud por motivos de

- vulnerabilidad, adicionalmente debe adjuntarse el informe de defensa civil.
- Informe de evaluación del equipamiento existente, que permitan identificar la brecha de equipamiento, esta evaluación tomará como base el inventario del establecimiento y será validada en campo.

b. Anexos del Planteamiento Técnico de la Alternativa

- Programa Médico Funcional, con opinión favorable de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y acompañamiento técnico del MINSA (según corresponda).
- Memoria descriptiva y anteproyecto de arquitectura, concordante con el programa arquitectónico. Señalar los puntos de suministro de energía eléctrica y de agua potable y documentos de factibilidad de servicios.
- c. Anexos: sustento de costos de inversión y costos incrementales de RR.HH.
 - Especificaciones técnicas del programa de equipamiento propuesto.
 - Cotizaciones de costos de los equipos más representativos.
 - Programa Médico Funcional, Programa Arquitectónica, Programa de Equipamiento, Recursos Humanos Incrementales, con opinión favorable de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y/o áreas respectivas.

2.2.9 <u>CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE</u> PREINVERSIÓN

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta.

Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales, es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con las sostenibilidades del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

Finalmente, el consultor deberá adjuntar el FORMATO Nº 07-A, Registro de Proyecto de Inversión.

2.3. Impacto ambiental

Análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia con sus costos de mitigación ambiental.

El consultor, conjuntamente con su especialista, luego de la evaluación de campo y elaboración del diagnóstico del estado actual, deberá elaborar su informe, después del cual presentará su propuesta de mitigación de los impactos y los costos referidos según la normativa del sector vigente.

2.4. Metodología:

El consultor deberá formular el proyecto de inversión teniendo en cuenta el Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión y normatividad vigente.

También deberá presentar la Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad.

Deberá coordinar con la Entidad para conseguir la aprobación de los documentos técnicos que se requieran necesarios para la viabilidad del proyecto de inversión.

3 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

- 3.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:
 - La entidad proveerá al consultor datos estadísticos, documentos técnicos y demás documentos con los que cuente necesarios para la formulación del proyecto de inversión.

- Suscribir y/o correr traslado de los documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los estudios en los plazos establecidos.
- Revisión oportuna y coordinación sobre observaciones u otros, que faciliten el cumplimiento oportuno del compromiso contractual.

3.2. Recursos Mínimo a ser provistos por el consultor:

Todos los recursos necesarios para la correcta elaboración del Estudio de Preinversión dentro de las normas y plazos establecidos.

3.3 Plazo de prestación de la consultoría:

El servicio será prestado en un plazo máximo de 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales.

Producto	Entregable	Plazo de entrega
	Primero	diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Estudio de	Segundo	treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del primer entregable.
Preinversi ón	Tercero	veinticinco (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del segundo entregable.
	Cuarto	cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del tercer entregable.

La contabilización del tiempo de elaboración del estudio de preinversión, no incluye los tiempos de revisión, observación, trámites de aprobación y notificación por parte de la entidad.

Los plazos con los que cuenta la entidad para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación

Producto	Entrega ble	Plazo de revisión	Plazo para el levantamiento de observaciones
Estudios de	Primero	cinco (05) días hábiles	Hasta cinco (05) días calendarios
Preinversió	Segund	cince (05) días	Hasta cinco (05) días
n	0	hábiles	calendarios
	Tercero	cinco (05) días hábiles	Hasta cinco (05) días calendarios
	Cuarto	cinco (05) días hábiles	Hasta cinco (95) días calendarios

Producto	Entregabl e	Plazo de revisión	Plazo para el levantamiento de observaciones
	Primero	cinco (05) días hábiles	Hasta cinco (05) días calendarios
Estudios de Preinversión	Segundo	cinco (05) días hábiles	Hasta Diez (10) días calendarios
	Tercero	cinco (05) días hábiles	Hasta Diez (10) días calendarios
	Cuarto	cinco (05) días hábiles	Hasta cinco (05) días calendarios

En caso de existir observaciones a los entregables, la Entidad procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada, y se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

3.4. Productos o Entregables

Informes a entregar por el consultor.

N° de Entregable	Contenido no limitativo del entregable	
Estudio de Pre Inversión		
Plan de trabajo Metodología de las encuestas, tipo de metodología a apl variables e indicadores, instrumentos de medición, pobla Copia de cargos de documentaciones cursadas a institucion involucradas en el PIP. Informe técnico del terreno referente al Saneamiento Fís del Establecimiento de Salud.		
02	Diagnóstico La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto:	

N° de Entregable	Contenido no limitativo del entregable	
	Los involucrados en el proyecto	
	Definición del problema, sus causas y efectos	
	Definición de los objetivos del proyecto	
	FORMULACIÓN	
	Programa Médico Funcional (PMF)	
	Recursos Humanos Incrementales	
	Plan de Equipamiento	
	Definición del horizonte de evaluación del proyecto	
	Estudio de mercado del servicio público	
	Análisis técnico de las alternativas	
	Costos a precios de mercado	
	BORRADOR DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, con el contenido mínimo exigido en los presentes términos de referencia, ello incluye la Evaluación.	
	Programa Arquitectónico (PA)	
	Anteproyecto Arquitectónico	
	Evaluación Social	
	Evaluación privada	
	Análisis de Sostenibilidad	
03	Gestión del Proyecto	
	Estudio Impacto Ambiental	
	Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada	
	Conclusiones	
	Recomendaciones	
	Anexos	
	Resumen ejecutivo	
	Estudio de mecánica de suelo	
	Estudio topográfico	

N° de Entregable	Contenido no limitativo del entregable	
	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	
	Evaluación del Riesgo de Desastres (EVAR)	
	Costos a precio de mercado	
04	ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL, DEFINITIVO.	
04	(03 ejemplares en físico y en digital)	

Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD. en archivos digitales y en otro archivo escaneado donde se encuentra el expediente aprobado con sus respectivas firmas de cada especialista.

Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Entidad procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

3.5 Sistema de Contratación:

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

3.6 Adelantos:

NO se considera adelantos

3.7 Propiedad intelectual:

La Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual con respecto al proyecto de inversión elaborado por el consultor.

3.8 Forma de Pago:

La forma de pago por los servicios de consultoría estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones descritas en las actividades, previa conformidad de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud. Los pagos se efectuarán en soles de acuerdo con el siguiente cronograma.

CUADRO № 02 - CRONOGRAMA DE PAGOS

Pago	Condición para el pago	% Monto a pagar
Primero	Conformidad del Primer Entregable	20% del costo del estudio de preinversión
Segundo	Conformidad del Segundo Entregable	25% del costo del estudio de preinversión
Tercero	Conformidad del Tercer Entregable	30% del costo del estudio de preinversión
Cuarto	Conformidad del Cuarto Entregable	25% del costo del estudio de preinversión

3.9 Confidencialidad:

El consultor deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, hasta que culmine la prestación del servicio y el proyecto se apruebe y declare viable.

3.10 Otras Penalidades:

CUADRO № 03 - OTRAS PENALIDADES

	0	tras Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de <u>penalidad</u>	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación 100% de una UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la formulación del proyecto de inversión.	Aplicación por constatación 70% de UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta
3	Por no contar con firmas y sellos, de los especialistas responsables del proyecto, en sus entregables que son de su responsabilidad. En caso de que la presentación sea virtual, las firmas de los responsables deben contar con registro de digitalización de firmas de RENIEC.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 70% de una UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta

	0	tras Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de <u>penalidad</u>	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 50% de una UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 100% de una UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta

Procedimiento:

- a) Si el evaluador advierte que el consultor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación suscrita por éste.
- b) El evaluador presentará el informe al responsable de la UF, quien notificará al consultor indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor a 2 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- c) El consultor presentará su descargo a la oficina de la UF, donde el responsable derivará el documento al evaluador.
- d) El evaluador evaluará el descargo del consultor, emitiendo un informe si se debe o no aplicar la penalidad al responsable de la UF.
- e) El responsable de la UF alcanzará el informe al área correspondiente con copia al consultor a fin de deducirse la penalidad del pago.
- f) De no presentar el consultor el descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite del inciso e.

3.11 Revisión y Conformidad:

La Unidad Formuladora Regional estará a cargo de la revisión del estudio presentado por el consultor y de otorgar la conformidad técnica de la prestación del servicio.

3.12 Responsabilidad por vicios ocultos:

El consultor tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado hasta 03 años, contados a partir de la viabilidad otorgada.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL				
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
Requisitos:				
- 01 Equipo de cómputo (core i5 hacia adelante).				
- 01 Impresora Multifuncional.				
-01 Camioneta 4x4 año mínimo 2022				
-01 equipo topográfico completo				
-01 GPS diferencial				
-01 ploters				
Acreditación:				
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.				
Importante				
·				
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.				
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	-			
FORMACIÓN ACADÉMICA				
Requisitos:				
Cargo	Formación académica			
lefe de previerte	Economista, Ingeniero Economista,			
Jele de proyecto	Titulado, Colegiado y Habilitado			
Fenecialista en estudios de pre inversión	Economista, Ingeniero Economista			
Especialista en estados de pre inversión	Titulado, Colegiado y Habilitado			
Especialista en arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado			
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado			
Especialista en instalaciones sanitarias Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado				
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos: - 01 Equipo de cómputo (core i5 hacia adelan - 01 Impresora Multifuncional01 Camioneta 4x4 año mínimo 2022 -01 equipo topográfico completo -01 GPS diferencial -01 ploters Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la poalquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la limportante En el caso que el postor sea un consorcio los documento que estar a nombre del consorcio o de uno de secular de la limportante consorcio de uno de secular de la limportante consorcio los documentos que estar a nombre del consorcio o de uno de secular de la limportante consorcio los documentos que estar a nombre del consorcio los documentos que el postor sea un consorcio los documentos que estar a nombre del consorcio o de uno de secular de la limportante del consorcio de uno de secular del consorcio del consorc			

Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico, y/o Ingeniero civil Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en costos y presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado
Especialista en comunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero informático, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o Jefe de estudio, y/o Coordinador de Proyectos, y/o Gestor de Inversiones y/o Especialista en formulación de proyectos de inversión pública; que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo en la formulación de 05 PIP de Establecimientos de saixid de preferencia viables, para lo cual se adjuntará las fichas correspondientes para ser consideradas como experiencia. Capacitación relacionada al Control concurrente, Fundamentos de Salud Publisa y/o Organización y/o conformación de redes en salud con un mínimo de 20 horas en total. y/o capacitación en Gestión de proyectos de inversión publica en salud.

Especialista en estudios de pre inversido	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en estudios de pre inversión y/o formulador y/o Sub gerente de programación de inversiones y/o gerente de programación de inversiones; que se computa desde la colegiatura. Haber participado en la formulación de 01 PIP de Establecimientos de salud. Capacitación en Formulación de Proyectos de inversión Publica Invierte .pe, Gestión Pública, con un mínimo de 350 horas en total.
Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de estudios a nivel de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en estructuras	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de intralaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en costos y presupuestos	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en sistema de comunicaciones en la en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.

Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio, y/o Coordinador de proyectos, y/o Gestor de Inversiones, y/o Jefe de UF, Jefe de OPI de estudios de pre inversión de preferencia viables a nivel de perfil, pre factibilidad, factibilidad del sector salud que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo como Jefe de proyectos o coordinador o formulador en 05 Establecimientos de salud, para lo cual se adjuntara las fichas correspondientes para ser considerados como experiencia. Capacitación en Control concurrente, Fundamentos de Salud Pública y/o Organización y/o conformación de redes en salud Y/O GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN SALUD con un mínimo de 20 horas en total.
Especialista en estudios de pre inversión	Experiencia mínima de 40 meses como especialista y/o formulador y/o coordinador, y/o Sub gerente de programación de inversiones y/o Gerente de Programación de Inversiones; que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo en la formulación de 01 proyecto de Establecimiento de salud. Capacitación en Formulación de Proyectos de inversión Publica Invierte .pe, Gestión Pública, con un mínimo de 350 horas en total.
Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de proyectos a nivel de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en estructuras	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos en salud; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION EN SALUD DE PREFERENCIA VIABLES Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DEL SECTOR SALUD; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION EN SALUD DE PREFERENCIA VIABLES Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DEL SECTOR SALUD; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en costos y presupuestos	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en sistema de comunicaciones en la elaboración de estudios de pre inversión en salud, de preferencia viables y/o expedientes técnicos del sector salud; que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el Valor Estimado de la Contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Formulación de estudios de pre inversión institucionales a nivel de perfil, pre factibilidad y/o Factibilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o proyectos de inversión institucionales a nivel de Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica para proyectos de Baja y Mediana Complejidad, o Elaboración de Expedientes Técnicos en salud o estudios de pre inversión a nivel de Perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe); para Establecimientos de Salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del

Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

5. Funciones de los profesionales:

Jefe de estudio

Realizará las siguientes funciones:

- Supervisión y control de la calidad en la formulación del estudio de preinversión.
- Coordinaciones con las diferentes instituciones públicas para contar con la documentación y conformidad de documentos necesarios para el proyecto de inversión.
- Reuniones de Coordinación con los profesionales evaluadores de la Unidad Formuladora, en cuanto a observaciones, consultas, presentación de entregables, etc.
- Reuniones de Coordinación de los profesionales de la consultoría y los profesionales evaluadores de la Unidad Formuladora.

Especialista en estudios de preinversión

Realizará las siguientes funciones:

IDENTIFICACIÓN:

- Diagnóstico del área de influencia.
- Identificación del problema, causas y efectos.
- Análisis de medios fundamentales.
- Determinación de alternativas de solución.

FORMULACIÓN:

- Determinar el horizonte de evaluación del proyecto.
- Determinar el análisis de la demanda, oferta y brecha del servicio.
- Análisis del planteamiento de la alternativa.
- Análisis de los costos de inversión y costos de operación y mantenimiento.

EVALUACIÓN

- Determinar los costos sociales.
- Evaluación social: Determinar los indicadores de rentabilidad del proyecto
- Análisis de Sensibilidad, Sostenibilidad y Riesgo.
- Determinar la Gestión del proyecto, Impacto ambiental y elaboración de Marco Lógico

Especialista en arquitectura:

Será el responsable del diagnóstico a nivel de las características del área a intervenir, coordinación con los Especialistas correspondientes para la elaboración de diseños arquitectónicos preliminares, elaboración de la propuesta arquitectónica final del anteproyecto referido a la infraestructura a construir.

Especialista en estructuras:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de estructuras existentes en el área a intervenir, supervisión del levantamiento topográfico y el desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos. Realizará el diseño del sistema estructural de la propuesta. Asimismo, será responsable de la elaboración o integración de los metrados, costos y presupuesto de la infraestructura que se contemple en el proyecto y la estimación de su costo de operación y mantenimiento.

Especialista en instalaciones sanitarias:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de Instalaciones Sanitarias existentes así mismo será responsable de la proyección de las instalaciones sanitarias en la nueva infraestructura, así como el metrado, y presupuesto de dichas instalaciones.

Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de Instalaciones Eléctricas existentes, así mismo será responsable de la proyección de las instalaciones eléctricas y mecánicas en la nueva infraestructura, así como el metrado y presupuesto de dichas instalaciones.

Especialista en costos y presupuestos:

Será responsable de la estimación del costo preliminar del proyecto, presupuesto, cronogramas y otros necesarios de acuerdo a su especialidad.

Especialista en comunicaciones:

Será responsable de los sistemas de redes de comunicaciones, automatización de la infraestructura, seguridad electrónica de las comunicaciones y socialización del proyecto de comunicaciones.

6. Anexos

ANEXO 01: Estructura de costos estimados de la consultoría.

Presupuesto Estimado de la Consultoría

(En soles)

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (mes)	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1.00	Jefe de Proyectos	Mes	1.00	4.00		
2.00	Especialista en Estudios de Preinversion	Mes	1.00	3.00		
3.00	Especialista en arquitectura	Mes	1.00	3.00		
4.00	Especialista en estructuras	Mes	1.00	2.00		
5.00	Especialista en sanitarias	Mes	1.00	1.00		
6.00	Especialista en Instalaciones electricas y Mecanicas	Mes	1.00	1.00		
7.00	Especialista en costos y Presupuesto	Mes	1.00	1.00		
8.00	Especialista en Comunicaciones	Mes	1.00	1.00		
	Personal Tecnico de Apoyo					
9.00	Tecnico en metrados	Mes	1.00	2.00		
10.00	Tecnica en dibujo cadista	Mes	1.00	3.00		
9.00	Asistente administrativo	Mes	1.00	4.00		
	Estudios Basico y Complementarias					
12.00	Estdio Topografico	Glob	1.00	0.00		
13.00	Estudio de Macanica de Suelos	Glob	1.00	0.00		
10.00	Estudio de Evaluacion de Riesgos de Desastres (EVAR)	Glob	1.00	1.00		
11.00	Estudio de Impacto Ambiental	Glob	1.00	1.00		
12.00	Plan Medico Funcional (PMF)	Glob	1.00	1.00		

Costo Directo
Gastos Generales 10%
Utilidad 5%
Sub Total
IGV (18%)
TOTAL

ANEXO 2

Requerimientos de estudios técnicos que debe contener el proyecto

1. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

Para el adecuado sustento técnico del estudio de pre inversión, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos, por consiguiente. EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- a. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- b. Levantamiento Topográfico del Terreno.
- c. Estudio de Impacto Ambiental. (certificación Ambiental)
- d. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).
- El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- f. Programa Medico Funcional (PMF).
- g. Programa Equipamiento (PE).
- h. Programa Medico Arquitectónico (PMA).
- i. Anteproyecto Arquitectónico a nivel de estudios de preinversión

En el caso que EL CONSULTOR tenga la necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los estudios técnicos para entregar por El CONSULTOR son:

a. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación

Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

El número de puntos de investigación se determina en función del tipo de edificación y el área de la superficie a ocupar por este.

Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio; a fin de asumir las características físicas - mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico, el que incluirá:

GENERALIDADES

- ✓ Objetivo del Estudio.
- √ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- ✓ Características del Proyecto.
- √ Geología General y Local.
- √ Geomorfología
- √ Fenómenos de Geodinámica Externa.
- ✓ Zonificación sísmica y parámetros.

EXPLORACIÓN DE CAMPO

- ✓ Trabajos de Campo.
- ✓ Muestreo y registro de Exploración de acuerdo al área que contempla el proyecto.

ENSAYOS DE LABORATORIO

- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Análisis de Granulometría.
- ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
- ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
- ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC E132, o
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
- ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- ✓ Densidad.
- ✓ Corte Directo.

- ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
- √ Test de Percolación

CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- ✓ Perfil Estratigráfico.
- ✓ Nivel Freático
- √ Nivel de Cimentación (Df)

ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

- ✓ Capacidad Admisible de Carga.
- ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
- ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, segúnlos Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
- ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
- ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
- ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo 1 de E.050).
- √ Tablas o Anexos.

ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES (en caso lo requiera)

- √ Coeficiente sísmico
- ✓ Metodología de análisis
- ✓ Criterio de diseño
- ✓ Condiciones analizadas
- √ Resultados obtenidos
- √ Conclusiones y recomendaciones

OTROS

- ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
- √ Cálculos de la Capacidad Portante.
- Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- ✓ Copia simple del certificado de habilidad profesional.

PLANOS

✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su

- posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200, según formato de hoja.
- ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
- ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

b. Levantamiento Topográfico del Terreno

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Obtener el levantamiento topográfico del predio.
- ✓ Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes, para determinar la posición exacta y georreferenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM WGS 84 Oficial, Zona 17.

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico del terreno

Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:

- Memoria Descriptiva:
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Objetivo del estudio
 - √ Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - ✓ Descripción del terreno existente
 - ✓ Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
 - ✓ Ubicación de los puntos de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
 - ✓ Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado
 - ✓ Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
 - √ Datos Técnicos del predio existente
 - Area del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM WGS 84
 - Orientación (norte magnético).

- ✓ Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
- ✓ Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
- √ Conclusiones y Recomendaciones
- ✓
- Panel Fotográfico: Con su respectiva descripción considerando como mínimo 20 fotos.

Planos

- ✓ Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices, Ángulos, Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50m o cada 0.10m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM WGS 84 con cotas absolutas.
- ✓ Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- ✓ Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- ✓ Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
 - Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc., de terceros que crucen, invadan o bordeen al predio, y que sean ajenas al mismo.
- ✓ Plano de Secciones Transversales y Longitudinales serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
- ✓ Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
- Reporte de postproceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas Técnicas de Valores de los 02 puntos de control geodésico de orden "C" y de la ERP Base de Orden "O" de Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- ✓ Reporte de postproceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas Técnicas de Valores de los 02 puntos de control geodésico de orden "C" y de la ERP Base de Orden "O" de Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo. , sin certificar.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato CSV Y DWG, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá estar enumerado).
- Cortes Generales espaciados cada 5 m entre sí y para el perímetro cada 5 m.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/,000;1/2,500;1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria de la Entidad.

- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A 1 o AO, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84, proyección UTM, zona 17.
- Estudio de Impacto Ambiental
 - El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), comprenderá los siguientes aspectos:
 - Resumen Ejecutivo
 - ✓ De cripción del Proyecto
 - ✓ Líne de Base del Proyecto
 - ✓ Descripción y Evaluación de Principales Impactos.
 - ✓ Resumen del Plan de Manejo Ambiental
 - √ Conclusiones y Recomendaciones
 - Introducción
 - ✓ Generalidades
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Objetivos del Estudio de Impacto Ambiental
 - ✓ Ubicación Geográfica
 - ✓ Metodología
 - Marco Legal e Institucional
 - Vulnerabilidad del Área del Provecto
 - Descripción del Proyecto
 - ✓ Sistema actual del servicio de agua potable y alcantarillado.
 - ✓ Sistema proyectado del servicio de agua potable y alcantarillado.
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambentales
 - Plan de Gestión Ambiental
 - El Plan de Gestión Ambiental comprenderá:
 - ✓ Medidas de Control
 - ✓ Medidas de Comunicación Social
 - ✓ Programa de Monitoreo Ambiental
 - ✓ Programa de Costos Ambientales
 - Participación Ciudadana, Capacitación y Educación Sanitaria
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Anexos

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), comprenderá los siguientes aspectos:

- ✓ Objetivos
- Datos generales de intervención
- Componentes de la infraestructura implementada
- ✓ Actividades de intervención.
- ✓ Aspectos ambientales de la infraestructura
- ✓ Medidas ambientales aplicables
- Presupuestos de mitigación ambiental
- Conclusiones y Recomendaciones
- d. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).

Se deberá elaborar el Estudio de Evaluación del Riesgo de Desastres Originados per Fenómenos Naturales (EVAR) elaborado de acuerdo con el manual de CENEPRED vigente y elaborado por un Ingeniero(a) certificado(a) por CENEPRED, además se deberá:

- ✓ Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el area de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- ✓ Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidady resiliencia, tente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- ✓ Determinar la valuación del riesgo, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvia.
- ✓ Plantear medidas de orevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- √ Realizar la evaluación le riesgos siguiendo el manual del CENEPRED vigente.
- ✓ Desarrollar la evaluación le riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo. El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

GENERALIDADES

- Objetivo
- Situación General
 - Ubicación Geográfica
 - Descripción Física de la Zona a Evalua
 - Antecèdentes e Informes
 - Materiales e Insumos
 - Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- Evaluación del Riesgo
 - Determinación del Nivel de Peligrosidad
 - Identificación de los Peligros
 - √ Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - ✓ Peligros Generados por Fenómenos de Geodinánica Externa
 - ✓ Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
 - Caracterización del Peligro por Sismo
 - ✓ Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - ✓ Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
 - Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - ✓ Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
 - Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores

- ✓ Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
- ✓ Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
- ✓ Definición del escenario de riesgo ante sismos.
- √ Cálculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
- ✓ Mapa de Peligro por Sismos
- Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - ✓ Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación
 - ✓ Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
- eterminación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno sus descriptores Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
- Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
 - ✓ Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
- Estratificación del eligro por inundación pluvial
- Mapa de Peligro polynundación Pluvial
 Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
- Análisis de Vulnerabilidad
 - Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - √ Vulnerabilidad Socia
 - ✓ Vulnerabilidad Econól ica.
 - ✓ Vulnerabilidad Ambient.
 - Determinación de la Vulnerabilio d Final
 - ✓ Análisis de la Componente ragilidad
 - Fragilidad Social
 - Fragilidad Económica
 - Fragilidad Ambiental
 - ✓ Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - Análisis de Fragilidad ante Introdación Pluvial
 - Análisis de la componente de la Resiliencia
 - √ Resiliencia Social
 - √ Resiliencia Económica
 - ✓ Resiliencia Ambiental
 - Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluval.
 - Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
- Cálculo de Riesgo
 - Determinación de los Niveles de Riesgo
 - Zonificación del Riesgo
 - ✓ Zonificación de Riesgos por Sismos
 - ✓ Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
- Control del Riesgo
 - Control del Riesgo ante Sismo
 - Control del Riesgo ante Inundación Pluvial
- Medidas de prevención y reducción del Riesgo de Desastres

- Medidas Estructurales
 - Medidas No Estructurales
- Concissiones y Recomendaciones.
- Bibliografia
- ANEXO:
- PANEL FOTOGRÁFICO
- MAPAS:
- MAPA DE UBICACIÓN
- MAPA BASE
- MAPA DE SISMOS
- MAPA DE PELIGRO POR SISMO
- MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
- MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- MAPA DE RIESGO POR SISMO
- MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

Se deberá elaborar el Estudio de Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) elaborado de acuerdo con el manual de CENEPRED vigente y elaborado por un Ingeniero(a) certificado(a) por CENEPRED, de un solo peligro además se deberá:

- ✓ Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio.(una vez identificado,el mas recurrente de acuerdo al descarte de peligro se elaborara en el informe)
- ✓ Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia, frente al peligro identificado (el mas recurrente)
- ✓ Determinar la evaluación del riesgo, ante la ocurrencia del peligro en evaluación.
- ✓ Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED vigente.
- ✓ Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo. El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:
- GENERALIDADES
- Objetivo
- Situación General
- Ubicación Geográfica
- Descripción Física de la Zona a Evaluar
- Antecedentes e Informes
- Materiales e Insumos

- Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- Evaluación del Riesgo

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD

- Identificación de los Peligros
- ✓ Determinación de la susceptibilidad
- Determinación de los Niveles de Peligrosidad
- ✓ Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación
- ✓ Matriz de Ponderación de cada parámetro de y sus descriptores
- ✓ Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
- ✓ Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
- Definición del escenario de riesgo.
- Cálculo de los niveles de peligrosidad.
- Mapa de Peligro.
- Caracterización del peligro
- Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
- Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
- Definición del escenario de riesgo
- Cálculo de niveles de peligrosidad.
- Estratificación del peligro.
- Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
- Análisis de Vulnerabilidad
- Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
- ✓ Vulnerabilidad Social
- ✓ Vulnerabilidad Económica
- ✓ Vulnerabilidad Ambiental
- Determinación de la Vulnerabilidad Final
- ✓ Análisis de la Componente Fragilidad

Fragilidad Social

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2024-GERESA/LL-1

- Fragilidad Económica
- Fragilidad Ambiental
- ✔ Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
- Análisis de la componente de la Resiliencia
- Resiliencia Social
- ✓ Resiliencia Económica
- Resiliencia Ambiental
- ✔ Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
- Determinación en la priorización de los parámetros de resilencia
- Cálculo de la Vulnerabilidad Social
- Cálculo de Riesgo
- Determinación de los Niveles de Riesgo
- Control del Riesgo
- Medidas de prevención y reducción del Riesgo de Desastres
- Medidas Estructurales
- Medidas No Estructurales
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Bibliografía
- ♦ ANEXO:
- PANEL FOTOGRÁFICO
- MAPAS:
- MAPA DE UBICACIÓN
- MAPA BASE
- MAPA DE PELIGRO
- MAPA DE VULNERABILIDAD
- MAPA DE RIESGO

 e. Diseño Arquitectónico
 Previo al comienzo del diseño arquitectónico, existe consideraciones que el especialista en Arquitectura debe de tener en cuenta. La situación del terren

especialista en Arquitectura debe de tener en cuenta. La situación del terreno, las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes, la vista). Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el diseño y programa arquitectónico.

Adicionalmente, el Arquitecto, se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones existentes (por especialidad), que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del proyecto.

El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico y teniendo en cuenta los parámetros Urbanísticos de la zona de intervención. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

 DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y PROPUESTA DE ESPECIALIDADES

> EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

✓ Diagnóstico

- Memoria Descriptiva diagnóstico del estado de todos los elementos arquitectónicos por cada bloque existente.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000.
- Planteamiento general de diagnóstico identificando todos los elementos y construcciones existentes a escala 1/100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
- Planos de diagnóstico por módulo o bloque indicando el estado de todos los elementos arquitectónicos. (Plantas, 3 cortes y elevaciones por lado), valorizados, a escala 1/50, con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc.

✓ Propuesta de intervención Arquitectónica.

- Cuadro de intervenciones (intervenciones resultantes según diagnóstico con su respectiva justificación técnica).
- Planteamiento general graficando todas las intervenciones (infraestructura nueva y su respectiva distribución, cerco, tanques cisterna y elevado, veredas, rampas, etc.) a escala 1/ 100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
- Planos de intervenciones por módulo indicando las intervenciones en todos los elementos arquitectónicos en la infraestructura existente, (plantas, techos, cortes y elevaciones).
- Se deberá presentar el Planteamiento general en 3D y un video de simulación de la propuesta.

√ Diagnóstico y Propuesta estructural

El Consultor deberá presentar el planteamiento estructural, con las características geométricas definidas de los elementos estructurales. Presentará los esquemas y cuadros que sustenten el pre dimensionamiento del análisis estructural y deberá presentar los esquemas y cuadros que sustenten el análisis estructural de la edificación.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria descriptiva de diagnóstico, configuración estructural, sistema estructural, evaluación estructural.
- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.

- Planos y pre dimensionamiento de los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Îdentificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

✓ Diagnóstico y propuesta de Instalaciones Eléctricas

Elaboración del diseño del sistema eléctrico, mecánico, de comunicaciones y seguridad.

Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el diseño del sistema eléctrico correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, alarma contra incendios, de acuerdo a las necesidades en la zona de intervención.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria descriptiva de diagnóstico indicando el estado de todas las instalaciones eléctricas.
- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrógeno y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, en base a Plano General de Arquitectura.

✓ Propuesta de Instalaciones Mecánicas

Se presentará lo siguiente:

- Memoria de Diagnóstico de Instalaciones mecánicas.
- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de

Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos mecánicos.

✓ Instalaciones Sanitarias

Elaboración del diseño del sistema sanitario, donde se deberán establecer las necesidades y diseño del suministro de agua potable y saneamiento, de acuerdo a las necesidades en la zona de intervención.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de diagnóstico (Descripción de los sistemas de agua fría, agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente y agua contra incendio, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe existente y proyectado). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al almacenamiento central.
- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere la Infraestructura. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Plano de Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cistemas), Distribución del Cuarto de Bombas y Cistemas proyectadas.
- Planos de las Redes de Agua, Desagüe, Drenaje Pluvial existentes.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.
- ✓ Propuesta de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Se presentará lo siguiente:

- Cableado Estructurado:
 - Memoria diagnóstica de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado
 - ✓ Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.
 - ✓ Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
 - √ Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.
 - (A) SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- √ Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
- √ Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
- √ Data Center (sala de equipos)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- √ Telefonía IP
- √ Sonido Ambiental y Perifoneo
- √ Relojes sincronizados
- √ Televisión CATV
- √ Video Vigilancia CCTV
- √ Control de Acceso y Seguridad
- √ Tele-presencia
- √ Comunicación por radio VHF/HF
- ✓ Detección y Alarmas de Incendios
- ✓ Procesamiento Centralizado
- √ Almacenamiento Centralizado
- ✓ Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- ✓ Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Pre inversión
- √ Equipamiento Ofimática y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

✓ Diagnóstico de Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización

✓ Presupuestos y Costos

El Ingeniero responsable de costos y presupuestos deberá plantear las alternativas de solución en coordinación con el equipo técnico (Descripción de las alternativas, memoria descriptiva la cual deberá incluir la descripción de las partidas generales que conforman el presupuesto de cada alternativa) deberá entregar los presupuestos en forma detallada e indicar las metas y el desagregado de:

Estudio Definitivo

Supervisión

Gastos Generales

Los presupuestos deberán estar en S10 con su respectiva base de datos.

Además, deberá estimar los costos de operación y mantenimiento en la situación sin y con proyecto, como también realizar los cronogramas físico y financiero y la ruta crítica.

Planilla de Metrados

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar

Planos

Deberá presentar los siguientes planos

Planos de ubicación

Planos topográficos

Planos de Planta, Cortes Elevaciones.

Planos de estructuras proyectadas

Planos de Instalaciones sanitarias

Planos de Instalaciones Eléctricas

Planos de evacuación de aguas pluviales

Plano de ubicación de calicatas.

Plano de la Situación Actual con y sin proyecto

ITEM 3

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I-2

CONTENIDO

- I. GENERALIDADES
 - 1.1 Denominación de la Contratación
 - 1.2 Finalidad Pública
 - 1.3 Objetivo de la Consultoría
 - 1.4 Base Legal
 - 1.5 Antecedentes de la iniciativa de inversión

II. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

- 2.1 Actividades y Cronograma
- 2.2 Estructura y presentación del proyecto
- 2.3 Impacto ambiental
- 2.4 Metodología

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

- 3.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad
- 3.2 Recursos a ser provistos por el consultor
- 3.3 Plazo de prestación de la consultoría
- 3.4 Productos o entregables
- 3.5 Sistema de Contratación
- 3.6 Adelantos
- 3.7 Propiedad intelectual
- 3.8 Forma de Pago
- 3.9 Confidencialidad
- 3.10 Otras penalidades
- 3.11 Revisión y Conformidad
- 3.12 Responsabilidad por vicios ocultos
- 3.13 Definición de los servicios similares
- IV. REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL

- 4.1 Experiencia y acreditación del Postor
- 4.2 Equipo, perfil y funciones de los profesionales

V. ANEXOS

Anexo 01: Estructura de Costos de la consultoría

Anexo 02: Requerimientos técnicos que debe contener el proyecto.

GENERALIDADES

1.1 Denominación de la Contratación:

Con la finalidad de formular el estudio de preinversión de la idea del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se elabora el presente Término de Referencia, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

1.2 Finalidad Pública:

El interés público que se persigue satisfacer con la formulación del estudio de preinversión de la idea del proyecto de inversión es mejorar la prestación del servicio de atención de Básico Molinos de Cajanleque del distrito de Chocope - provincia de Ascope -departamento de La Libertad"

- 1.3. Objetivos de la Consultoría:
- 1.3.1. Objetivo General

Formular el estudio de preinversión de la idea del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.3.2. Objetivos Específicos.

✓ Desarrollar el proyecto de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad vigente.

1.4. Base Legal:

El procedimiento de contratación de la consultoría está amparada bajo la siguiente normatividad:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley № 27783, Ley De Bases De La Descentralización.
- Ley № 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.
- Legislación de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 030-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el
- Decreto Legislativo Nº 1157, Decreto Legislativo que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Supremo Nº024-2016-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1157.
- Ley Nº30885, Ley que establece la Conformación y Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Supremo Nº019-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30885.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252.
- Decreto Supremo Nº284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado por el Decreto Supremo Nº 179-2020-EF.
- Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 - Ley que crea el SINAGERD.
- Ley Nº 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo Nº008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

- Resolución Ministerial Nº 045-2015/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial Nº 1027-2017/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Ficha Técnica Simplificada de Proyectos de Inversión del Sector Salud.
- Resolución Ministerial Nº 048-2018/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba la Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión para Establecimientos de Salud sin Internamiento.
- Informe Nº 358-2021-OPMI-OGPPM/MINSA, que aprueba la Ficha Técnica Estándar para la Formulación de Proyectos de Inversión de Establecimientos de Salud en Zona Rural.
- Resolución Directora Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directora!
 Nº006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directora!
 Nº 008-2020-EF/63.01.
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01: Aprueban la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directora Nº 004-2019-EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Decreto legislativo Nº 1432, que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 179-2020-EF: Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco delDecreto de Urgencia Nº 021-2020.
- Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01: Modifican la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011 – 2006 VIVIENDA, y sus modificaciones.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- Otras aplicables para la correcta formulación del proyecto.

1.5. Antecedentes de la iniciativa de inversión:

La Gerencia Regional La Libertad , mediante la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación registró en el banco de Inversiones la siguiente idea de proyecto.

N°	Código de Idea	Distrito / Provincia	Nombre de la inversión
01	287397	Chocope / Ascope	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",

Para continuar con la fase de inversión la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud La Libertad tiene la necesidad de formular el estudio de Preinversión del proyecto de inversión descrito en el cuadro anterior, para lo cual se plantea el presente requerimiento.

Imagen 01: Partida Registral del Centro de Salud Molinos de Cajanleque.



Ubicación y localización del proyecto:

Departamento : La Libertad
 Provincia : Ascope
 Distrito : Chocope

Sector : Molinos de Cajanleque

Se cuenta con un terreno de 720.70 m2, ubicado entre Las CA. Los Claveles, CA. Las Gladiolas y los Lote N° Servicio Comunal y el Lote 6,7 en el Sector Molinos de Cajanleque,

Distrito de Chocope Provincia de Ascope, donde se realizará la intervención, según el requerimiento de la Gerencia Regional de Salud GERESA.

Los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Frente : CA. Los Claveles. con 24.21 ml

Derecha : CA. Los Gladiolas. con 31.20 ml

Izquierda : Lote 9 (S.P.C Serv. Comunal con 30.81 ml

Fondo : Lote 6,7 con 22.31.00 ml.

UBICACIÓN DEL TERRENO



ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

2.1 Actividades y Cronograma:

El consultor deberá indicar el conjunto de actividades, acciones o tareas, a través de un diagrama de barras o GANTT u otro de acuerdo a la complejidad del proyecto, que llevará a cabo mediante la utilización de recursos humanos, distinguiendo entre las actividades de campo y los que comprenden el trabajo de gabinete o de oficina. Este cronograma deberá ser presentado en el Plan de Trabajo.

2.2 Estructura y presentación del estudio de pre inversión:

Según el Artículo 22, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF aplica niveles de documentos técnicos según los montos de inversión y el nivel de complejidad de los proyectos.

Para ello el consultor deberá presentar el estudio de Preinversión a nivel de Ficha Técnica de Baja y Mediana Complejidad del proyecto de acuerdo al Formato N°06-B, según Directiva N°001-2019-EF/63.01, cuya estructura según el ANEXO N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 es la siguiente:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

2.2.1.1 Institucionalidad

En esta sección se describen los datos de la Unidad Formuladora del proyecto.

2.2.1.2 Responsabilidad Funcional y Tipología del Proyecto de Inversión

En esta sección se describe la responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión

1.1.1. Función

- 1.1.2. División Funcional
- 1.1.3. Grupo Funcional
- 1.1.4. Sector Responsable
- 1.1.5. Tipología del Proyecto

2.2.1.3 Nombre del Proyecto y localización

El nombre del Proyecto debe permitir identificar la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización geográfica.

2.2.1.4 Alineamiento y Contribución al Cierre de una Brecha Prioritaria Se consigna información sobre la brecha prioritaria (vinculada al PMI) a la cual contribuye a reducir con el proyecto de inversión en un espacio geográfico determinado (a nivel de distrito, provincia o región), en términos de la capacidad de producción que se logrará alcanzar con la ejecución del proyecto dentro de su área de influencia.

2.2.2 RESUMEN EJECUTIVO

2.2.3 IDENTIFICACIÓN

2.2.3.1 Diagnóstico

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

a. La población afectada.

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

b. El territorio.

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

c. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP).

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicios, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

d. Otros agentes involucrados.

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyan en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantean las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2.3.2 Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

2.2.3.3 Planteamiento del proyecto

a. Objetivo del Proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines

b. Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

2.2.4 FORMULACIÓN

2.2.4.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

2.2.4.2 Análisis del mercado del servicio

A. Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.

- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.
- B. Determinación de la brecha oferta demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

2.2.4.3 Análisis Técnico

A. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c) Tecnología: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser

analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

- d) Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático. Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

B. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

C. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

2.2.4.4 Gestión del Proyecto

A. Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

- B. Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.
- 2.2.4.5 Costos del proyecto a precios de mercado:
- A. Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

B. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

C. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

2.2.5 EVALUACIÓN

2.2.5.1 Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

A. Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

B. Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

C. Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

- Metodología costo/beneficio
 Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se
 pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar
 directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan
 son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor
 Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de
 Retorno Social.
- Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE) Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

D. Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad: Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico: Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

2.2.5.2 Evaluación Privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

2.2.5.3 Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la

prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

2.2.5.4 Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

2.2.5.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

2.2.6 CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

2.2.7 RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones. Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión. Fase de Funcionamiento.
- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto. Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento.

 Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.

 Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

2.2.8 ANEXOS

Para la Ficha de Baja y Mediana Complejidad se deberá consignar lo siguiente (según corresponda):

1	Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la tipología del proyecto (en consistencia al Anexo N°11 del capítulo III de la Directiva General).
2	Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada
3	Estudios preliminares del análisis técnico (topografía, estudio de suelos, estudio del impacto ambiental, Evaluación del Riesgo de Desastres (EVAR), etc.) que sustentan la elección del Tamaño, Tecnología y Localización y los planos de la propuesta técnica.
4	Análisis de la brecha de servicios
5	Análisis de costos
6	Documentos de saneamiento físico legal
7	Documentos institucionales de acuerdo al Sector (Acuerdos Institucionales, Convenios, Actas de Compromiso, Permisos Sectoriales etc.)
8	Análisis de los resultados de la evaluación social

Incluir como anexos adicionales la información que sustente o detalle algunos de los temas analizados en el estudio de pre inversión.

a. Anexos correspondientes al diagnóstico del Establecimiento de Salud

Los documentos que se detallan a continuación deben ser elaborados y suscritos por los especialistas respectivos.

- Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal, caso contrario que revelen que el saneamiento está en curso y/o que se cuenten con los arreglos institucionales correspondientes.
- Informe de evaluación arquitectónica funcional (incluye análisis de flujos de pacientes, personal, etc.) de los servicios que presta el establecimiento de salud.
- Informe de evaluación estructural preliminar ocular que sustente la propuesta de intervención. En caso, se proponga la reubicación o demolición total del establecimiento de salud por motivos de vulnerabilidad, adicionalmente debe adjuntarse el informe de defensa civil.
- Informe de evaluación del equipamiento existente, que permitan identificar la brecha de equipamiento, esta evaluación tomará como base el inventario del establecimiento y será validada en campo.

b. Anexos del Planteamiento Técnico de la Alternativa

- Programa Médico Funcional, con opinión favorable de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y acompañamiento técnico del MINSA (según corresponda).
- Memoria descriptiva y anteproyecto de arquitectura, concordante con el programa arquitectónico. Señalar los puntos de suministro de energía eléctrica y de agua potable y documentos de factibilidad de servicios.
- c. Anexos: sustento de costos de inversión y costos incrementales de RR.HH.
 - Especificaciones técnicas del programa de equipamiento propuesto.
 - Cotizaciones de costos de los equipos más representativos.
 - Programa Médico Funcional, Programa Arquitectónica, Programa de Equipamiento, Recursos Humanos Incrementales, con opinión favorable de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y/o áreas respectivas.

2.2.9 <u>CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN</u>

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta.

Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales, es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con las sostenibilidades del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

Finalmente, el consultor deberá adjuntar el FORMATO Nº 07-A, Registro de Proyecto de Inversión.

2.3. Impacto ambiental

Análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia con sus costos de mitigación ambiental.

El consultor, conjuntamente con su especialista, luego de la evaluación de campo y elaboración del diagnóstico del estado actual, deberá elaborar su informe, después del cual presentará su propuesta de mitigación de los impactos y los costos referidos según la normativa del sector vigente.

2.4. Metodología:

El consultor deberá formular el proyecto de inversión teniendo en cuenta el Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión y normatividad vigente.

También deberá presentar la Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad.

Deberá coordinar con la Entidad para conseguir la aprobación de los documentos técnicos que se requieran necesarios para la viabilidad del proyecto de inversión.

3 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

3.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:

- La entidad proveerá al consultor datos estadísticos, documentos técnicos y demás documentos con los que cuente necesarios para la formulación del proyecto de inversión.
- Suscribir y/o correr traslado de los documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los estudios en los plazos establecidos.
- Revisión oportuna y coordinación sobre observaciones u otros, que faciliten el cumplimiento oportuno del compromiso contractual.

3.2. Recursos Mínimo a ser provistos por el consultor:

Todos los recursos necesarios para la correcta elaboración del Estudio de Preinversión dentro de las normas y plazos establecidos.

3.3 Plazo de prestación de la consultoría:

El servicio será prestado en un plazo máximo de 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales.

Producto	Entregable	Plazo de entrega
	Primero	diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
Estudio de	Segundo	treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del primer entregable.
Preinversi ón	Tercero	veinticinco (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del segundo entregable.
	Cuarto	cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del tercer entregable.

La contabilización del tiempo de elaboración del estudio de preinversión, no incluye los tiempos de revisión, observación, trámites de aprobación y notificación por parte de la entidad.

Los plazos con los que cuenta la entidad para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación

			DI 11 4 1 4 1
Freducto	Entrega	Plazo de revisión	Plazo para el levantamiento de
	ble		observaciones
	Primero	cinco (05) días	Hasta cinco (05) días
	Primero	hábiles	calendarios
Estudios	Segund	cinco (65) días	Hasta cinco (05) días
de Preinversió n	0	hábiles	calendarios
		Habiloo	dalondanos
	_	cinco (05) días	Hasta cinco (05) días
	Tercero	hábiles	elendarios
		Habites	e teridarios
		cinco (05) días	Hasta cinco (Us) días
	Cuarto	hábiles	calendarios
		nabiles	calendarios
	ı I		I

Producto	Entrega ble	Plazo de revisión	Plazo para el levantamiento de observaciones
	Primero	cinco (05) días hábiles	Hasta cinco (05) días calendarios
Estudios de Preinversió	Segund o	cinco (05) días hábiles	Hasta Diez (10) días calendarios
n	Tercero	cinco (05) días hábiles	Hasta Diez (10) días calendarios
	Cuarto	cinco (05) días hábiles	Hasta cinco (05) días calendarios

En caso de existir observaciones a los entregables, la Entidad procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada, y se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

3.4. Productos o Entregables

Informes a entregar por el consultor.

N° de Entregable	Contenido no limitativo del entregable
Estudio de Pre I	nversión

NIO J.	
N° de Entregable	Contenido no limitativo del entregable
Linagabio	Diag de technic
01	 Plan de trabajo Metodología de las encuestas, tipo de metodología a aplicar variables e indicadores, instrumentos de medición, población. Copia de cargos de documentaciones cursadas a instituciones involucradas en el PIP. Informe técnico del terreno referente al Saneamiento Físico legal del Establecimiento de Salud.
	IDENTIFICACIÓN
	Diagnóstico
	La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto:
	Los involucrados en el proyecto
	Definición del problema, sus causas y efectos
	Definición de los objetivos del proyecto
02	FORMULACIÓN
	Programa Médico Funcional (PMF)
	Recursos Humanos Incrementales
	Plan de Equipamiento
	Definición del horizonte de evaluación del proyecto
	Estudio de mercado del servicio público
	Análisis técnico de las alternativas
	Costos a precios de mercado
	BORRADOR DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, con el contenido mínimo exigido en los presentes términos de referencia, ello incluye la Evaluación.
	Programa Arquitectónico (PA)
03	Anteproyecto Arquitectónico
	Evaluación Social
	Evaluación privada
	Análisis de Sostenibilidad

N° de Entregable	Contenido no limitativo del entregable	
	Gestión del Proyecto	
	Estudio Impacto Ambiental	
	Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada	
	Conclusiones	
	Recomendaciones	
	Anexos	
	Resumen ejecutivo	
	Estudio de mecánica de suelo	
	Estudio topográfico	
	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	
	Evaluación del Riesgo de Desastres (EVAR)	
_	Costos a precios de mercado	
04	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, DEFINITIVO.	
	(02 ejemplares en físico y en digital)	

Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD. en archivos digitales y en otro archivo escaneado donde se encuentra el expediente aprobado con sus respectivas firmas de cada especialista.

Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Entidad procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

3.5 Sistema de Contratación:

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

3.6 Adelantos:

NO se considera adelantos

3.7 Propiedad intelectual:

La Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual con respecto al proyecto de inversión elaborado por el consultor.

3.8 Forma de Pago:

La forma de pago por los servicios de consultoría estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones descritas en las actividades, previa conformidad de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud. Los pagos se efectuarán en soles de acuerdo con el siguiente cronograma.

CUADRO № 02 - CRONOGRAMA DE PAGOS

Pago	Condición para el pago	% Monto a pagar
Primero	Conformidad del Primer Entregable	20% del costo del estudio de preinversión
Segundo	Conformidad del Segundo Entregable	25% del costo del estudio de preinversión
Tercero	Conformidad del Tercer Entregable	30% del costo del estudio de preinversión
Cuarto	Conformidad del Cuarto Entregable	25% del costo del estudio de preinversión

3.9 Confidencialidad:

El consultor deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, hasta que culmine la prestación del servicio y el proyecto se apruebe y declare viable.

3.10 Otras Penalidades:

CUADRO Nº 03 - OTRAS PENALIDADES

	Otras Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de <u>penalidad</u>	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación 100% de una UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta		
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la formulación del proyecto de inversión.	Aplicación por constatación 70% de UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta		
3	Por no contar con firmas y sellos, de los especialistas responsables del proyecto, en sus entregables que son de su responsabilidad. En caso de que la presentación sea virtual, las firmas de los responsables deben contar con registro de digitalización de firmas de RENIEC.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 70% de una UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta		
4	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 50% de una UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta		
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 100% de una UIT.	Según informe del evaluador designado por el ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta		

Procedimiento:

- a) Si el evaluador advierte que el consultor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación suscrita por éste.
- b) El evaluador presentará el informe al responsable de la UF, quien notificará al consultor indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor a 2 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- c) El consultor presentará su descargo a la oficina de la UF, donde el responsable derivará el documento al evaluador.
- d) El evaluador evaluará el descargo del consultor, emitiendo un informe si se debe o no aplicar la penalidad al responsable de la UF.
- e) El responsable de la UF alcanzará el informe al área correspondiente con copia al consultor a fin de deducirse la penalidad del pago.

f) De no presentar el consultor el descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite del inciso e.

3.11 Revisión y Conformidad:

La Unidad Formuladora Regional estará a cargo de la revisión del estudio presentado por el consultor y de otorgar la conformidad técnica de la prestación del servicio.

3.12 Responsabilidad por vicios ocultos:

El consultor tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado hasta 03 años, contados a partir de la viabilidad otorgada.

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

В	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	- 01 Equipo de cómputo (core i5 hacia adelan	te).	
	- 01 Impresora Multifuncional.		
	-01 Camioneta 4x4 año mínimo 2022		
	-01 equipo topográfico completo		
	-01 GPS diferencial		
	-01 ploters		
	Acreditación:		
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.		
	Importante		
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Requisitos:		
	Cargo	Formación académica	
	Jefe de proyecto	Economista, Ingeniero Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado	
	Especialista en estudios de pre inversión	Economista, Ingeniero Economista Titulado, Colegiado y Habilitado	
	Especialista en arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado	
	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	
	Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario, Ingeniero civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	

Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico, y/o Ingeniero civil Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en costos y presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado
Especialista en comunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero informático, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o Jefe de estudio, y/o Coordinador de Proyectos, y/o Gestor de Inversiones y/o Especialista en formulación de proyectos de inversión pública; que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo en la formulación de 05 PIP de Establecimientos de sanad de preferencia viables, para lo cual se adjuntará las fichas correspondientes para ser consideradas como experiencia. Capacitación relacionada al Control concurrente, Fundamentos de Salud Publisa y/o Organización y/o conformación de redes en salud con un mínima de 20 horas en total. y/o capacitación en Gestión de proyectos de inversión publica en salud

	Especialista en estudios de pre inversión	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en estudios de pre inversión y/o formulador y/o Sub gerente de programación de inversiones y/o gerente de programación de inversiones; que se computa desde la colegiatura. Haber participado en la formulación de 01 PIP de Establecimientos de salud. Capacitación en Formulación de Proyectos de inversión Publica Invierte .pe, Gestión Pública, con un mínimo de 350 horas en total.
	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de estudios a nivel de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en estructuras	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingenielo en/de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de adificaciones en salud; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación que se computa desde la colegiatora.
	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas en la elaboración de estudios de pro inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en costos y presupuestos	Experiencia mínima de 24 meses cono especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en sistema de comunicaciones en la en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud y/o educación; que se computa desde la colegiatura.

Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio, y/o Coordinador de proyectos, y/o Gestor de Inversiones, y/o Jefe de UF, Jefe de OPI de estudios de pre inversión de preferencia viables a nivel de perfil, pre factibilidad, factibilidad del sector salud que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo como Jefe de proyectos o coordinador o formulador en 05 Establecimientos de salud, para lo cual se adjuntara las fichas correspondientes para ser considerados como experiencia. Capacitación en Control concurrente, Fundamentos de Salud Pública y/o Organización y/o conformación de redes en salud Y/O GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN SALUD con un mínimo de 20 horas en total.
Especialista en estudios de pre inversión	Experiencia mínima de 40 meses como especialista y/o formulador y/o coordinador, y/o Sub gerente de programación de inversiones y/o Gerente de Programación de Inversiones; que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo en la formulación de 01 proyecto de Establecimiento de salud. Capacitación en Formulación de Proyectos de inversión Publica Invierte .pe, Gestión Pública, con un mínimo de 350 horas en total.
Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de proyectos a nivel de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en estructuras	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos en salud; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION EN SALUD DE PREFERENCIA VIABLES Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DEL SECTOR SALUD; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION EN SALUD DE PREFERENCIA VIABLES Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DEL SECTOR SALUD; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en costos y presupuestos	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en sistema de comunicaciones en la elaboración de estudios de pre inversión en salud, de preferencia viables y/o expedientes técnicos del sector salud; que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el Valor Estimado de la Contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Formulación de estudios de pre inversión institucionales a nivel de perfil, pre factibilidad y/o Factibilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o proyectos de inversión institucionales a nivel de Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica para proyectos de Baja y Mediana Complejidad, o Elaboración de Expedientes Técnicos en salud o estudios de pre inversión a nivel de Perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe); para Establecimientos de Salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

4.

5. Funciones de los profesionales:

Jefe de estudio

Realizará las siguientes funciones:

- Supervisión y control de la calidad en la formulación del estudio de preinversión.
- Coordinaciones con las diferentes instituciones públicas para contar con la documentación y conformidad de documentos necesarios para el proyecto de inversión.
- Reuniones de Coordinación con los profesionales evaluadores de la Unidad Formuladora, en cuanto a observaciones, consultas, presentación de entregables, etc.
- Reuniones de Coordinación de los profesionales de la consultoría y los profesionales evaluadores de la Unidad Formuladora.

Especialista en estudios de preinversión

Realizará las siguientes funciones:

IDENTIFICACIÓN:

- Diagnóstico del área de influencia.
- Identificación del problema, causas y efectos.
- Análisis de medios fundamentales.
- Determinación de alternativas de solución.

FORMULACIÓN:

- Determinar el horizonte de evaluación del proyecto.
- Determinar el análisis de la demanda, oferta y brecha del servicio.
- Análisis del planteamiento de la alternativa.
- Análisis de los costos de inversión y costos de operación y mantenimiento.

EVALUACIÓN

- Determinar los costos sociales.
- Evaluación social: Determinar los indicadores de rentabilidad del proyecto
- Análisis de Sensibilidad, Sostenibilidad y Riesgo.
- Determinar la Gestión del proyecto, Impacto ambiental y elaboración de Marco Lógico

Especialista en arquitectura:

Será el responsable del diagnóstico a nivel de las características del área a intervenir, coordinación con los Especialistas correspondientes para la elaboración de diseños arquitectónicos preliminares, elaboración de la propuesta arquitectónica final del anteproyecto referido a la infraestructura a construir.

Especialista en estructuras:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de estructuras existentes en el área a intervenir, supervisión del levantamiento topográfico y el desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos. Realizará el diseño del sistema estructural de la propuesta. Asimismo, será responsable de la elaboración o integración de los metrados, costos y presupuesto de la infraestructura que se contemple en el proyecto y la estimación de su costo de operación y mantenimiento.

Especialista en instalaciones sanitarias:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de Instalaciones Sanitarias existentes así mismo será responsable de la proyección de las instalaciones sanitarias en la nueva infraestructura, así como el metrado, y presupuesto de dichas instalaciones.

Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de Instalaciones Eléctricas existentes, así mismo será responsable de la proyección de las instalaciones eléctricas y mecánicas en la nueva infraestructura, así como el metrado y presupuesto de dichas instalaciones.

Especialista en costos y presupuestos:

Será responsable de la estimación del costo preliminar del proyecto, presupuesto, cronogramas y otros necesarios de acuerdo a su especialidad.

Especialista en comunicaciones:

Será responsable de los sistemas de redes de comunicaciones, automatización de la infraestructura, seguridad electrónica de las comunicaciones y socialización del proyecto de comunicaciones.

6. Anexos

ANEXO 01: Estructura de costos estimados de la consultoría.

Presupuesto Estimado de la Consultoría

(En soles)

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDA D	TIEMPO (mes)	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1.00	Jefe de Proyectos	Mes	1.00	3.00		
2.00	Especialista en Estudios de Preinversion	Mes	1.00	3.00		
3.00	Especialista en arquitectura	Mes	1.00	2.00		
4.00	Especialista en estructuras	Mes	1.00	1.00		
5.00	Especialista en sanitarias	Mes	1.00	1.00		
6.00	Especialista en Instalaciones electricas y Mecanicas	Mes	1.00	1.00		
7.00	Especialista en costos y Presupuesto	Mes	1.00	1.00		
8.00	Especialista en Comunicaciones	Mes	1.00	1.00		
	Personal Tecnico de Apoyo					
11.00	Asistente administrativo	Mes	1.00	3.00		
	Estudios Basico y Complementarias					
12.00	Estudio Topografico	Glob	1.00	1.00		
13.00	Estudio de Macanica de Suelos	Glob	1.00	1.00		
14.00	Estudio de Evaluacion de Riesgos de Desastres (EVAR)	Glob	1.00	1.00		
15.00	Estudio de Impacto Ambiental	Glob	1.00	1.00		
16.00	Plan Medico Funcional (PMF)	Glob	1.00	1.00		
				Costo Directo		
				Gastos Gene	rales 10%	

Utilidad

Sub Total

ANEXO 2

Requerimientos de estudios técnicos que debe contener el proyecto

ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS.

Para el adecuado sustento técnico del estudio de pre inversión, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos, por consiguiente. EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- a. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- b. Levantamiento Topográfico del Terreno.
- c. Estudio de Impacto Ambiental.
- d. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).
- El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Programa Medico Funcional (PMF).
- g. Programa Equipamiento (PE).
- h. Programa Medico Arquitectónico (PMA).
- i. Anteproyecto Arquitectónico a nivel de estudios de preinversión

En el caso que EL CONSULTOR tenga la necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los estudios técnicos para entregar por El CONSULTOR son:

a. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación

Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

El número de puntos de investigación se determina en función del tipo de edificación y el área de la superficie a ocupar por este.

Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio; a fin de asumir las características físicas - mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico, el que incluirá:

GENERALIDADES

- ✓ Objetivo del Estudio.
- √ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- ✓ Características del Proyecto.
- ✓ Geología General y Local.
- √ Geomorfología
- √ Fenómenos de Geodinámica Externa.
- ✓ Zonificación sísmica y parámetros.

♦ EXPLORACIÓN DE CAMPO

- √ Trabajos de Campo.
- Muestreo y registro de Exploración de acuerdo al área que contempla el proyecto.

ENSAYOS DE LABORATORIO

- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Análisis de Granulometría.
- ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
- ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
- ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC E132, o
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
- ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- ✓ Densidad.
- ✓ Corte Directo.
- ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
- √ Test de Percolación

❖ CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- ✓ Perfil Estratigráfico.
- ✓ Nivel Freático
- √ Nivel de Cimentación (Df)

♦ ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

- ✓ Capacidad Admisible de Carga.
- √ Cálculo de Asentamientos totales.
- ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, segúnlos Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
- ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
- √ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
- ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- √ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo 1 de E.050).
- √ Tablas o Anexos.

ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES (en caso lo requiera)

- √ Coeficiente sísmico
- ✓ Metodología de análisis
- ✓ Criterio de diseño
- ✓ Condiciones analizadas
- ✓ Resultados obtenidos
- √ Conclusiones y recomendaciones

OTROS

- ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
- √ Cálculos de la Capacidad Portante.
- Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- ✓ Copia simple del certificado de habilidad profesional.

PLANOS

- ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200, según formato de hoja.
- ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
- ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

b. Levantamiento Topográfico del Terreno

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Obtener el levantamiento topográfico del predio.
- ✓ Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes, para determinar la posición exacta y georreferenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM WGS 84 Oficial, Zona 17.

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico del terreno

Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:

- Memoria Descriptiva:
 - ✓ Antecedentes
 - √ Objetivo del estudio
 - √ Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - ✓ Descripción del terreno existente
 - ✓ Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
 - ✓ Ubicación de los puntos de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
 - √ Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado
 - ✓ Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
 - √ Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM WGS 84
 - Orientación (norte magnético).
 - ✓ Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
 - ✓ Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
 - √ Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico: Con su respectiva descripción considerando como mínimo 20 fotos

Planos

- ✓ Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices, Ángulos, Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50m o cada 0.10m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM WGS 84 con cotas absolutas.
- ✓ Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- ✓ Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
- ✓ Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
 - Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc., de terceros que crucen, invadan o bordeen al predio, y que sean ajenas al mismo.
- ✓ Plano de Secciones Transversales y Longitudinales serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
- ✓ Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
- Reporte de postproceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas Técnicas de Valores de los UZ puntos de control geodésico de orden "C" y de la ERP Base de Orden "O" de Instituto Geografico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- ✓ Reporte de postproceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas Técnicas de Valores de los 02 puntos de control geodésico de orden "C" y de la ERP Base de Orden "O" de Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo, sin certificar.
- Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato CSV Y DWG, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial
- Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá estar enumerado).
- Cortes Generales espaciados cada 5 m entre sí y para el perímetro cada 5 m.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/,000;1/2,500;1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria de la Entidad.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A 1 o AO, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84, proyección UTM, zona 17.

Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), comprenderá los siguientes aspectos:

- Resumen Ejecutivo
 - ✓ Descripción del Proyecto
 - Línea de Base del Proyecto
 - ✓ Descripción y Evaluación de Principales Impactos.
 - ✓ Resumen del Plan de Manejo Ambiental
 - √ Conclusiones y Recomendaciones
- Introducción
 - ✓ Generalidades
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Objetivos del Estudio de Impacto Ambiental
 - ✓ Ubicación Geográfica
 - ✓ Metodología
- Marco Legal e Institucional
- Descripción General de Líne. Base
- Vulnerabilidad del Área del Provecto
- Descripción del Proyecto
 - ✓ Sistema actual del servicio de agua patable y alcantarillado.
 - ✓ Sistema proyectado del servicio de agua potable y alcantarillado.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
- Plan de Gestión Ambiental El Plan de Gestión Ambiental comprenderá:
 - ✓ Medidas de Control
 - ✓ Medidas de Comunicación Social
 - ✓ Programa de Monitoreo Ambiental
 - ✓ Programa de Costos Ambientales
 - ✓ Medidas de control sanitario para COVID19
- Participación Ciudadana, Capacitación y Educación Sanitaria
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

Objetivos

- Datos generales de intervención
- Componentes de la infraestructura implementada
- Actividades de intervención.
- ✓ Aspectos ambientales de la infraestructura
- ✓ Medidas ambientales aplicables
- ✓ Presupuestos de mitigación ambiental
- Conclusiones y Recomendaciones

d. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).

Se deberá elaborar el Estudio de Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) elaborado de acuerdo con el manual de CENEPRED vigente y elaborado por un Ingeniero(a) certificado(a) por CENERRED, además se deberá:

- ✓ Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar as condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Determinar la evaluación del riesgo, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluval.
- ✓ Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sosteribilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED vigente.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo. El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

GENERALIDADES

- Objetivo
- Situación General
 - Ubicación Geográfica
 - Descripción Física de la Zona Evaluar
 - Antecedentes e Informes
 - Materiales e Insumos
 - Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- Evaluación del Riesgo
 - Determinación del Nivel de Peligrosidad
 - Identificación de los Peligros
 - √ Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - ✓ Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - √ Peligros Generados por Felómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía
 - Caracterización del Peligro por Sismo
 - ✓ Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - ✓ Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
 - Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - ✓ Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
 - Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
 - √ Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
 - ✓ Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
 - ✓ Definición del escenario de riesgo ante sismos.
 - √ Cálculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
 - ✓ Mapa de Peligro por Sismos
 - Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - ✓ Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
 - ✓ Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial
 - Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - ✓ Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores

- Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.
 - √ Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
- Estratificación del peligro por inundación pluvial
- Mapa de Peligro por Inundación Pluvial
- Analisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
- Análisis de Vulnerabilidad
 - Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - √ Vulnerabilidad Social
 - Vulnerabilidad Económica
 - Vulnerabilidad Ambiental
 - Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - √ Aválisis de la Componente Fragilidad
 - Fragilidad Social
 - Fragilidad Económica
 - Fragilidad Ambiental
 - ✓ Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - Arrálisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
 - Análisis de la componente de la Resiliencia.
 - ✓ Resiliencia Social
 - ✓ Resiliencia Ecolómica
 - ✓ Resiliencia Ambiental
 - ✓ Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.
 - Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
- Cálculo de Riesgo
 - Determinación de los Niveles de Niesgo
 - Zonificación del Riesgo
 - ✓ Zonificación de Riesgos por Sismos
 - ✓ Zonificación de Riesgos por Inul dación Pluvial
- Control del Riesgo
 - Control del Riesgo ante Sismo
 - Control del Riesgo ante Inundación Pluvial
- Medidas de prevención y reducción del Riesgo de Desastres
 - Medidas Estructurales
 - Medidas No Estructurales
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Bibliografía
- ANEXO:
- PANEL FOTOGRÁFICO
- MAPAS
- MAPA DE UBICACIÓN
- MAPA BASE
- MAPA DE SISMOS
- MAPA DE PELIGRO POR SISMO
- MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
- MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- MAPA DE RIESGO POR SISMO
- MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

Se deberá elaborar el Estudio de Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales (EVAR) elaborado de acuerdo con el manual de CENEPRED vigente y elaborado por un Ingeniero(a) certificado(a) por CENEPRED, de un solo peligro además se deberá:

- ✓ Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio.(una vez identificado,el mas recurrente de acuerdo al descarte de peligro se elaborara en el informe)
- ✓ Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia, frente al peligro identificado (el mas recurrente)
- ✔ Determinar la evaluación del riesgo, ante la ocurrencia del peligro en evaluación.
- ✓ Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- ✔ Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED vigente.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo. El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:
- ❖ GENERALIDADES
- Objetivo
- Situación General
- Ubicación Geográfica
- Descripción Física de la Zona a Evaluar
- Antecedentes e Informes
- Materiales e Insumos
- Características Generales del Área Geográfica a Evaluar
- Evaluación del Riesgo

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD

- Identificación de los Peligros
- Determinación de la susceptibilidad
- Determinación de los Niveles de Peligrosidad
- ✓ Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación
- ✓ Matriz de Ponderación de cada parámetro de y sus descriptores
- Matriz de Ponderación del Factor Condicionante

- Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
- Definición del escenario de riesgo.
- Cálculo de los niveles de peligrosidad.
- Mapa de Peligro.
- Caracterización del peligro
- Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
- Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
- Definición del escenario de riesgo
- Cálculo de niveles de peligrosidad.
- Estratificación del peligro.
- Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos
- Análisis de Vulnerabilidad
- Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
- ✓ Vulnerabilidad Social
- ✓ Vulnerabilidad Económica
- ✓ Vulnerabilidad Ambiental
- Determinación de la Vulnerabilidad Final
- ✓ Análisis de la Componente Fragilidad

FRAGILIDAD SOCIAL

- Fragilidad Económica
- Fragilidad Ambiental
- ✔ Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
- Análisis de la componente de la Resiliencia
- ✓ Resiliencia Social
- ✓ Resiliencia Económica
- ✓ Resiliencia Ambiental
- ✔ Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
- Determinación en la priorización de los parámetros de resilencia

- Cálculo de la Vulnerabilidad Social
- Cálculo de Riesgo
- Determinación de los Niveles de Riesgo
- Control del Riesgo
- Medidas de prevención y reducción del Riesgo de Desastres
- Medidas Estructurales
- Medidas No Estructurales
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Bibliografía
- ♦ ANEXO:
- PANEL FOTOGRÁFICO
- MAPAS:
- MAPA DE UBICACIÓN
- MAPA BASE
- MAPA DE PELIGRO
- MAPA DE VULNERABILIDAD
- MAPA DE RIESGO

e. Diseño Arquitectónico

Previo al comienzo del diseño arquitectónico, existe consideraciones que el especialista en Arquitectura debe de tener en cuenta. La situación del terreno, las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes, la vista). Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el diseño y programa arquitectónico.

Adicionalmente, el Arquitecto, se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones existentes (por especialidad), que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del proyecto.

El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico y teniendo en cuenta los parámetros Urbanísticos de la zona de intervención. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA Y PROPUESTA DE ESPECIALIDADES

EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

✓ Diagnóstico

- Memoria Descriptiva diagnóstico del estado de todos los elementos arquitectónicos por cada bloque existente.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10.000.
- Planteamiento general de diagnóstico identificando todos los elementos y construcciones existentes a escala 1/100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
- Planos de diagnóstico por módulo o bloque indicando el estado de todos los elementos arquitectónicos. (Plantas, 3 cortes y elevaciones por lado), valorizados, a escala 1/50, con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc.

- ✓ Propuesta de intervención Arquitectónica.
 - Cuadro de intervenciones (intervenciones resultantes según diagnóstico con su respectiva justificación técnica).
 - Planteamiento general graficando todas las intervenciones (infraestructura nueva y su respectiva distribución, cerco, tanques cisterna y elevado, veredas, rampas, etc.) a escala 1/ 100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
 - Planos de intervenciones por módulo indicando las intervenciones en todos los elementos arquitectónicos en la infraestructura existente, (plantas, techos, cortes y elevaciones).
 - Se deberá presentar el Planteamiento general en 3D y un video de simulación de la propuesta.

✓ Diagnóstico y Propuesta estructural

El Consultor deberá presentar el planteamiento estructural, con las características geométricas definidas de los elementos estructurales. Presentará los esquemas y cuadros que sustenten el pre dimensionamiento del análisis estructural y deberá presentar los esquemas y cuadros que sustenten el análisis estructural de la edificación.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria descriptiva de diagnóstico, configuración estructural, sistema estructural, evaluación estructural.
- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento de los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Îdentificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

✓ Diagnóstico y propuesta de Instalaciones Eléctricas

Elaboración del diseño del sistema eléctrico, mecánico, de comunicaciones y seguridad.

Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el diseño del sistema eléctrico correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, alarma contra incendios, de acuerdo a las necesidades en la zona de intervención.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria descriptiva de diagnóstico indicando el estado de todas las instalaciones eléctricas.
- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.

- Pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrógeno, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrógeno y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, en base a Plano General de Arquitectura.

✓ Propuesta de Instalaciones Mecánicas

Se presentará lo siguiente:

- Memoria de Diagnóstico de Instalaciones mecánicas.
- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos mecánicos.

✓ Instalaciones Sanitarias

Elaboración del diseño del sistema sanitario, donde se deberán establecer las necesidades y diseño del suministro de agua potable y saneamiento, de acuerdo a las necesidades en la zona de intervención.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de diagnóstico (Descripción de los sistemas de agua fría, agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente y agua contra incendio, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe existente y proyectado). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al almacenamiento central.
- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere la Infraestructura. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Plano de Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cisternas), Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectadas.
- Planos de las Redes de Agua, Desagüe, Drenaje Pluvial existentes.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los

- Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.
- ✓ Propuesta de Tecnología de la Información y Comunicaciones. Se presentará lo siguiente:
 - Cableado Estructurado:
 - Memoria diagnóstica de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado
 - ✓ Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.
 - ✓ Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
 - √ Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.
 - (A) SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO
 - ✓ Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
 - √ Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
 - √ Data Center (sala de equipos)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- √ Telefonía IP
- ✓ Sonido Ambiental y Perifoneo
- √ Relojes sincronizados
- √ Televisión CATV
- √ Video Vigilancia CCTV
- ✓ Control de Acceso y Seguridad
- √ Tele-presencia
- ✓ Comunicación por radio VHF/HF
- √ Detección y Alarmas de Incendios
- ✓ Procesamiento Centralizado
- ✓ Almacenamiento Centralizado
- ✓ Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- ✓ Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Pre inversión
- ✓ Equipamiento Ofimática y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

√ Diagnóstico de Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización

√ Presupuestos y Costos

El Ingeniero responsable de costos y presupuestos deberá plantear las alternativas de solución en coordinación con el equipo técnico (Descripción de las alternativas, memoria descriptiva la cual deberá incluir la descripción de las partidas generales que conforman el presupuesto de cada alternativa) deberá entregar los presupuestos en forma detallada e indicar las metas y el desagregado de:

Estudio Definitivo

Supervisión

Gastos Generales

Los presupuestos deberán estar en S10 con su respectiva base de datos.

Además, deberá estimar los costos de operación y mantenimiento en la situación sin y con proyecto, como también realizar los cronogramas físico y financiero y la ruta crítica.

Planilla de Metrados

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar

Planos

Deberá presentar los siguientes planos

Planos de ubicación

Planos topográficos

Planos de Planta, Cortes Elevaciones.

Planos de estructuras proyectadas

Planos de Instalaciones sanitarias

Planos de Instalaciones Eléctricas

Planos de evacuación de aguas pluviales

Plano de ubicación de calicatas.

Plano de la Situación Actual con y sin proyecto

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
	Requisitos:				
	ESTUDIO DE PREINVEF DE ATENCIÓN DE SALU	ON DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE RSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO JD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE RUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
	CARGO	EXPERIENCIA			
	Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio, y/o Coordinador de proyectos, y/o Gestor de Inversiones, y/o Jefe de UF, Jefe de OPI de estudios de pre inversión de preferencia viables a nivel de perfil, pre factibilidad, factibilidad del sector salud que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo como Jefe de proyectos o coordinador o formulador en 05 Establecimientos de salud, para lo cual se adjuntara las fichas correspondientes para ser considerados como experiencia. Capacitación en Control concurrente, Fundamentos de Salud Pública y/o Organización y/o conformación de redes en salud Y/O GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN SALUD con un mínimo de 20 horas en total.			
	Especialista en estudios de pre inversión	Experiencia mínima de 40 meses como especialista y/o formulador y/o coordinador, y/o Sub gerente de programación de inversiones y/o Gerente de Programación de Inversiones; que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo en la formulación de 01 proyecto de Establecimiento de salud. Capacitación en Formulación de Proyectos de inversión Publica Invierte .pe, Gestión Pública, con un mínimo de 350 horas en total.			
	Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de proyectos a nivel de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud; que se computa desde la colegiatura.			
	Especialista en estructuras	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos en salud; que se computa desde la colegiatura.			
	Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION EN SALUD DE PREFERENCIA VIABLES Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DEL SECTOR SALUD; que se computa desde la colegiatura.			
	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION EN SALUD DE PREFERENCIA VIABLES Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DEL SECTOR SALUD; que se computa desde la colegiatura.			
	Especialista en costos y presupuestos	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables; que se computa desde la colegiatura.			
	Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en sistema de comunicaciones en la elaboración de estudios de pre inversión en salud, de preferencia viables y/o expedientes técnicos del sector salud; que se computa desde la colegiatura.			

ITEM 3. "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I-2

CARGO	EXPERIENCIA
Jefe de proyecto	Experiencia mínima de 24 meses como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio, y/o Coordinador de proyectos, y/o Gestor de Inversiones, y/o Jefe de UF, Jefe de OPI de estudios de pre inversión de preferencia viables a nivel de perfil, pre factibilidad, factibilidad del sector salud que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo como Jefe de proyectos o coordinador o formulador en 05 Establecimientos de salud, para lo cual se adjuntara las fichas correspondientes para ser considerados como experiencia. Capacitación en Control concurrente, Fundamentos de Salud Pública y/o Organización y/o conformación de redes en salud Y/O GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN SALUD con un mínimo de 20 horas en total.
Especialista en estudios de pre inversión	Experiencia mínima de 40 meses como especialista y/o formulador y/o coordinador, y/o Sub gerente de programación de inversiones y/o Gerente de Programación de Inversiones; que se computa desde la colegiatura. Haber participado como mínimo en la formulación de proyecto de Establecimiento de salud. Capacitación en Formulación de Proyectos de inversión Publica Invierte .pe, Gestión Pública, con ur mínimo de 350 horas en total.
Especialista en arquitectura	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o diseño arquitectónico en la elaboración de proyectos a nivel de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos de edificaciones en salud; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en estructuras	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o en ingeniería estructural en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables, y/o expedientes técnicos en salud; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones sanitarias	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION EN SALUD DE PREFERENCIA VIABLES Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DEL SECTOR SALUD; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o electricista y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o en ingeniería eléctrica y/o en diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION EN SALUD DE PREFERENCIA VIABLES Y/O EXPEDIENTES TECNICOS DEL SECTOR SALUD; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en costos y presupuestos	Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y/o presupuestos y/o programación de obra o la combinación de ellos, en la elaboración de estudios de pre inversión en salud de preferencia viables; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima de 12 meses como especialista en sistema de comunicaciones en la elaboración de estudios de pre inversión er salud, de preferencia viables y/o expedientes técnicos del sector salud que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

<u>ITEM 1.</u> "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CARGO	FORMACION ACADEMICA
Jefe de proyecto	Economista, Ingeniero Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en estudios de pre inversión	Economista, Ingeniero Economista Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario, Ingeniero civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico, y/o Ingeniero civil Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en costos y presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado
Especialista en comunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero informático, Ing. Electrónico, Titulado, Colegiado y Habilitado

ITEM 3. "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I-2

CARGO	FORMACION ACADEMICA
Jefe de proyecto	Economista, Ingeniero Economista, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en estudios de pre inversión	Economista, Ingeniero Economista Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario, Ingeniero civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electromecánico, y/o Ingeniero civil Titulado, Colegiado y Habilitado
Especialista en costos y presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado
Especialista en comunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero informático, Ing. Electrónico, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

В		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
		Requisitos:	

ITEM 1. "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

- 01 Equipo de cómputo (core i5 hacia adelante).
- 01 Impresoro Multifuncional.
- 01 Camioneta 4x4 año mínimo 2022
- 01 equipo topográfico completo
- 01 GPS diferencial
- 01 ploters
- -01 equipo de computo core 15 hacia adelante.
- -01 impresora multifuncional.
- -01 camioneta 4X4 de preferencia minimo año 2022.
- -01 equipo topográfico.
- -01GPS diferencial.
- -01 ploter minimo A1.

ITEM 3. "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I-2

- 21 Equipo de cómputo (core i5 hacia adelante).
- 01 Impresora Multifuncional.
- 01 Camioneta 4x4 2ño mínimo 2022
- 01 equipo topográfico completo
- 01 GPS diferencial
- 01 ploters
- -01 equipo de computo core 15 hacia adelante.
- -01 impresora multifuncional.
- -01 camioneta 4X4 de preferencia minimo año 2022.
- -01 equipo topográfico.
- -01 GPS diferencial.
- -01 ploter minimo A1.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEM 1. "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 318,838.80 (Trescientos dieciocho mil con ochocientos treinta y ocho con 80/100) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación de estudios de pre inversión institucionales a nivel de perfil, pre factibilidad y/o Factibilidad en el marco del Sistema Nacional de

Inversión Pública (SNIP) o proyectos de inversión institucionales a nivel de Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica para proyectos de Baja y Mediana Complejidad, o Elaboración de Expedientes Técnicos en salud o estudios de pre inversión a nivel de Perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe); para Establecimientos de Salud.

ITEM 3. "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I-2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/244,670.93 (doscientos cuarenta y cuatro mil seis cientos setenta con 93/100 soles), por la contratación de servicio de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Formulación de estudios de pre inversión institucionales a nivel de perfil, pre factibilidad y/o Factibilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o proyectos de inversión institucionales a nivel de Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica para proyectos de Baja y Mediana Complejidad, o Elaboración de Expedientes Técnicos en salud o estudios de pre inversión a nivel de Perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe); para Establecimientos de Salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	ITEM 01. "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SANTA LUCIA DE MOCHE DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	ITEM N° 1
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/318,838.80 (Trescientos dieciocho mil con ochocientos treinta y ocho con 80/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 637,677.60 ¹⁵ : 80 puntos
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en	M >= 478,258.20 y < 637,677.60: 70puntos M > 318,838.80 ¹⁶ y < 478,258.20: 60 puntos
	la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00

...] puntos [...] puntos [...] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	ITEM 03. "CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MOLINOS DE CAJANLEQUE DE CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I-2 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ S/244,670.93 (doscientos cuarenta y cuatro mil seis cientos setenta con 93/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago17. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 489,341.86 ¹⁸ : 80 puntos M >= 367,006.40 y < 489,341.86: 70puntos M > 244,670.93 ¹⁹ y < 367,006.40: 60 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: ITEM 1,3 PLAN DE TRABAJO 1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO 1.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO 1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO 2. EQUIPO DE TRABAJO	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/ 1 000,000.00	[]	puntos
M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00	[]	puntos
M > S/500,000.00 y < S/750,000.00	[]	puntos

DUNITA IE /

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
2.1 FLUXOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO	
3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR 3.1 ACTIVIDADES PREVIAS 3.2 ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO 3.3 ACTIVIDADES FINALES 3.4 METODOLOGIA Y DESARROLLO DEL SERVICIO 3.5 CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO A LOS EESS SUSCRITA POR EL JEFE DE LA UF DE LA GERESA. 3.6 CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PIP DIAGRAMA GANTT). 3.7 PROPUESTA ARQUITECTONICA DE LOS EESS 3.8 PLANOS DE TOPOGRAFIA DEL TERRENO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente		
Perialidad Diaria =	F x plazo vigente en días		

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].					
2	()							

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [_A ENTIDAD: [
----------------------------	---------------

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

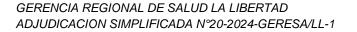
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Presente.-

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2024-GERESA/LL-1

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
(`Orroo	electrónico	ᄾ	CONCORCIO
COLLEG	CICCLIOLICO	uci	COLISOLCIO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2024-GERESA/LL-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Firma,	Nombres y	y Apellidos	del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-GERESA/LL-1

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{31}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2024-GERESA/LL-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 7 OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 20-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-GERESA/LL-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.